



"APRUEBAN REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN INTERMEDIA CON MENCIÓN EN ASISTENTE EN FINANZAS CORPORATIVAS, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FINANZAS DE LA UAC"

RESOLUCIÓN N°635-CU-2019-UAC

Cusco, 20 de diciembre de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 972-2019/VRAC-UAC de fecha 25 de noviembre de 2019 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del documento del Visto y, con opinión favorable de su Despacho la Vicerrectora Académica de la UAC eleva la propuesta del Reglamento de certificación de formación intermedia con mención en Asistente en Finanzas Corporativas, de la Escuela Profesional de Finanzas de la UAC, presentada por el Director de la citada Escuela Profesional para su aprobación por el Honorable Consejo Universitario

Que, el mencionado Reglamento tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos para la obtención de la certificación intermedia que les facilite a los estudiantes de la Escuela Profesional de Finanzas, incorporarse al mercado laboral temporalmente, este reglamento se aplica a los estudiantes que soliciten la certificación intermedia y que pertenezcan a los planes curriculares de enfoque por competencias vigentes.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que en mérito a lo descrito en el artículo detallado en el párrafo precedente y conforme lo establecido en el literal m) del artículo 5° del Estatuto Universitario, el pleno del Honorable Consejo Universitario luego de tomar conocimiento de lo expuesto por la Vicerrectora Académica, ha acordado aprobar el Reglamento de certificación de formación intermedia con mención en asistente en finanzas corporativas, de la Escuela Profesional de Finanzas de la UAC, facilitando con ello la incorporación o vinculación temprana del estudiante de la Escuela Profesional de Finanzas al mercado laboral.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 10 de diciembre de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

Resolución N° 635 CU-2019-UAC 1





SE RESUELVE:

PRIMERO **APROBAR** el Reglamento de certificación de formación intermedia con mención en Asistente en Finanzas Corporativas, de la Escuela Profesional de Finanzas de la UAC, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo y cuyo contenido se adjunta a continuación:

CONSIDERACIONES PARA EL REGLAMENTO:

La Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

TÍTULO I

GENERALIDADES



1° Objetivo: El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos para la obtención de la Certificación Intermedia que les facilite a los estudiantes de la Escuela Profesional de Finanzas, la incorporarse al mercado laboral temporalmente. El reglamento se aplica a los estudiantes que soliciten la certificación intermedia y que pertenezcan a los Planes Curriculares de enfoque por competencias vigentes.



Art. 2° La Escuela Profesional de Finanzas ha considerado, para la elaboración del presente reglamento de Certificación Intermedia, la siguiente base legal:

- La Constitución Política del Estado.
- La Ley Universitaria 30220.
- La Ley de creación y funcionamiento de la Universidad Andina del Cusco.
- Reglamento Marco para otorgar Certificación de Formación Intermedia en las Escuelas Profesionales de la UAC-Resolución N° 485-CU.2017-UAC.
- Ley N° 28740 – Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de Calidad Educativa (SINEACE)
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- El Estatuto vigente de la Universidad Andina del Cusco.
- Planes Curriculares Enfoque de Competencias vigentes.

TÍTULO II

DE LA CERTIFICACIÓN INTERMEDIA

Art.3° El presente reglamento se aplica a todo los estudiantes de la Escuela Profesional de Finanzas que soliciten certificación intermedia.

Resolución N° 635-CU-2019-UAC 2





Art. 4° Estudiantes que hayan concluido el 5to. Ciclo académico, equivalente a la aprobación de las asignaturas que acumulan los (110) Créditos.

Art. 5° Mención de la **Certificación Intermedia**, la Escuela Profesional de Finanzas ofrece la certificación intermedia con mención en: **"ASISTENTE EN FINANZAS CORPORATIVAS"**

Art. 6° Las asignaturas que deben aprobar, para la certificación intermedia son los siguientes:

PLAN DE ESTUDIOS 2020

| No | CODIGO | CAT. | ASIGNATURA | CRED |
|----|--------|---------------|---|-----------|
| 1 | MAT009 | EBE | MATEMATICA FINANCIERA | 4 |
| 2 | CON003 | EBE | CONTABILIDAD FINANCIERA II | 4 |
| 3 | FIN050 | EBE | GESTION DE COSTOS II | 4 |
| 4 | FIN052 | EBE | PRESUPUESTOS FINANCIEROS | 4 |
| 5 | | EBE | GESTIÓN BANCARIA E INSTRUMENTOS FINANCIEROS | 4 |
| 6 | ECO052 | EBE | MACROECONOMIA | 4 |
| 7 | DER060 | EBE | LEGISLACIÓN TRIBUTARIA | 3 |
| 8 | FIN028 | EFE | FINANZAS CORPORATIVAS I | 4 |
| 9 | | EBE | ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS | 3 |
| 10 | | EBE | SOTFWARE DE GESTIÓN FINANCIERA I | 3 |
| | | TOTAL: | | 37 |



Art. 7° Competencias Específicas y Desempeños:

| ÁREAS DE ESPECIALIDAD | COMPETENCIAS ESPECÍFICAS | DESEMPEÑO PROFESIONAL |
|-----------------------|---|---|
| | Investiga e innova sobre los problemas de su profesión en diversos escenarios procesando y analizando la información, para producir nuevo | Analiza la coyuntura actual del país y el mundo en el cual se identificará las situaciones problemáticas, para proponer opciones de soluciones en el ámbito de su disciplina. |



Resolución N° 635-CU-2019-UAC 3



| | | |
|--|---|---|
| INVESTIGACIÓN | conocimiento, tecnología o aplicación en la solución de los mismos. | Analiza la realidad de las organizaciones utilizando la metodología de la investigación científica, con fines de recomendar las posibles soluciones. |
| | | Analiza y propone alternativas de solución a los problemas de los actores sociales haciendo uso de los resultados de la investigación científica en el ámbito de su disciplina. |
| RESPONSABILIDAD SOCIAL | Actúa con responsabilidad social y con compromiso ciudadano, preservando el medio ambiente, valorando y respetando la diversidad socio y multiculturalidad, para integrarse a la sociedad. | Propone estrategias de gestión responsable, en ámbito interno de las organizaciones, considerando el desarrollo social. |
| | | Analiza la gestión responsable de los stakeholders a través de la aplicación de normativas vigentes, para el logro del compromiso |
| | | Planifica el desarrollo sustentable de los stakeholders, a través de la implementación de los instrumentos reguladores en el ámbito de su disciplina. |
| FINANZAS CORPORATIVAS | Analiza el valor económico de las organizaciones en base a la gestión financiera y en una coyuntura de incertidumbre, para la solución de los problemas financieros. | Interpreta los estados financieros de la empresa realizando estudios, para conocer la situación real |
| | | Diseña estrategias financieras efectivas en base a la información interna y externa de las organizaciones. |
| BANCA DE INVERSIÓN Y MERCADO DE VALORES | Analiza y evalúa los instrumentos financieros de la banca y del mercado de valores priorizando los beneficios de los portafolios de inversión con fines de optimizar mayor la rentabilidad. | Utiliza los instrumentos financieros y las líneas de financiamiento, considerando la tasa de interés, periodo pago y el monto de amortización. |
| | | Identifica oportunidades de compra venta de títulos valores que cotizan en los mercados financieros, analizando rigurosamente la información, para una inversión rentable en portafolios. |





| | | |
|---|--|--|
| ECONOMIA Y GESTION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN | Diseña estrategias de gestión de proyectos de inversión, en base a los conocimientos y técnicas de economía; considerando las limitaciones de los recursos y priorizando el mayor impacto económico y social, para un eficiente logro de los objetivos de los proyectos. | Interpreta los enfoques teóricos de economía, considerando su aplicación a la realidad económica del país. |
| | | Analiza y propone las estrategias de inversión en la ejecución de los proyectos privados y públicos, considerando los escasos recursos que involucran cada proyecto de inversión. |
| | | Identifica deficiencias en la gestión de ejecución de proyectos de inversión en donde involucre cambios de reorientación durante la vida útil de proyecto. |
| GESTION DE RIESGO FINANCIERO | Analiza los riesgos financieros y diseña estrategias de diversificación considerando los cambios de los mercados y de la sociedad, para mitigar los riesgos en las operaciones de inversión, financiamiento y en la gestión financiera de las organizaciones. | Evalúa las diferentes opciones de la diversificación de las inversiones de empresas, inversiones y negocios, priorizando mayor creación de valor, y utilizando el software financiero. |
| | | Elabora programas de mitigación de riesgo financiero, minimizando los riesgos que tiene impacto en las inversiones. |
| PLANEAMIENTO DE TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL | Analiza las obligaciones tributarias y evalúa su impacto en la actividad empresarial, considerando las normas tributarias vigentes, para aplicar las estrategias que permitan favorecer a la empresa y cumplir con las obligaciones tributarias. | Planifica las diferentes obligaciones tributarias utilizando información financiera relevante, para el mejor cumplimiento y pago razonable de tributos. |
| | | Evalúa las ventajas del escudo fiscal y calcula los montos de obligaciones tributarias, para prever y cumplir oportunamente con las normas tributarias. |

Art. 8° El Perfil del estudiante, para obtener la formación en "ASISTENTE EN FINANZAS CORPORATIVAS", es el siguiente:

- Dominio de los conceptos y la terminología financiera empresarial, que le permite el análisis de los informes financieros de la organización.
- Conocer y analizar los estados financieros de las organizaciones, considerando el entorno económico de la actividad en que se desenvuelve la organización.
- Dominio de matemática financiera, para el análisis de informes financieros y la toma de decisiones financieras.



Resolución N° 635-CU-2019-UAC S



- Conocimiento de las operaciones activas, pasivas y de los instrumentos financieros del mercado financiero nacional.
- Conocimiento de la formulación del Presupuesto Financiero, considerando los criterios técnicos de la optimización de la rentabilidad.
- Conocimiento de las actividades financieras de inversión, financiamiento y operación en las actividades de las organizaciones.
- Dominio del Programa de Excel Financiero, para su aplicación en todo el proceso de la gestión financiera de las organizaciones.

Art. 9° Los estudiantes que soliciten, la certificación intermedia, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigido al Señor Rector, para ser evaluado y el otorgamiento de la Certificación Intermedia en la mención especificada.
- b. Certificado de Estudios, emitido por la Oficina Servicios Académicos de la Universidad Andina del Cusco.
- c. Constancia de no haber sido sancionado con la separación temporal de la Escuela.
- d. Fotocopia Legalizada de DNI.
- e. Dos fotos a color y de tamaño carné actual.
- f. Voucher de pago por el derecho de certificación, el cual se presentará cuando ya se obtuvo el acuerdo del Concejo Universitario otorgando la Certificación Intermedia, cuyo monto será de acuerdo a TUPA.

Art. 10° El estudiante con el proveído correspondiente, organizará y presenta al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para ser emitido a la Comisión de Certificación Intermedia, para su revisión, la que emitirá el dictamen correspondiente en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de la fecha de recepción, bajo su responsabilidad.

Art. 11° Conformación de la Comisión de Certificación Intermedia.

La Comisión de Certificación Intermedia está integrada por:

- Presidente: El Director de la Escuela de Profesional de Finanzas.
- Dos Docentes de la Especialidad de Finanzas.

Art. 12° En el caso de que si la Comisión de Certificación Intermedia encontrará disconformidad y/o irregularidades, el expediente será devuelto al interesado para que subsane las observaciones, superada será devuelta a la Comisión para su dictamen final.

Art. 13° Del procedimiento de la evaluación:

El Decanato de la Facultad, deriva a la Comisión de Certificación Intermedia para su evaluación bajo el siguiente procedimiento:

Resolución N° 635-CU-2019-UAC 6



- a. El estudiante debe haber aprobado en las asignaturas comprendidas en el presente proceso según la mención de la Certificación Intermedia, con notas iguales o mayores a: 14 (catorce) en cada una de ellas.
- b. El alumno deberá aprobar además un único **Examen de Suficiencia**, en relación a las asignaturas comprendidas en la certificación intermedia a la que postula, con nota mínima de 14 (catorce). Se dará otra oportunidad a los alumnos que desapruében.
- c. El examen tendrá la característica de ser integrador de varias materias, que mida los conocimientos y habilidades del alumno para dar solución a problemas simulados de una organización.
- d. El examen de Suficiencia se tomará en cada semestre académico por la Escuela Profesional de Finanzas, en la fecha que se determine.

Art. 14° Evaluación y Aprobación.

La Comisión de Certificación Intermedia, revisa el expediente y somete a la evaluación, el resultado se registra en el libro de acta de Certificación Intermedia de la Escuela, a los expedientes aprobados tramita a la Secretaría Académica de la Facultad para su inclusión en la agenda de Consejo de Facultad, de corresponder.



Art. 15° Declaración de Apto: Con el informe de aprobación y el informe de la Comisión revisora de Certificación Intermedia de la Escuela Profesional de Finanzas, se eleva al Decano para su aprobación en el Consejo de Facultad de CEAC y el Señor Decano de la Facultad emitirá la Resolución, declarando apto al postulante para optar a la Certificación Intermedia y remite al Consejo Universitario para su ratificación.



Art. 16° Ratificación y emisión de la certificación intermedia.

El Consejo Universitario, ratifica el expediente de Certificación Intermedia con una Resolución, asimismo dispone el trámite a la Oficina de Grados y Títulos para la emisión del Certificado, que deberá estar firmada por el Rector, Decano y el Director de la Escuela.

TÍTULO III

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 17° Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en coordinación con el Director de la Escuela Profesional de acuerdo con la base legal y demás normas académicas de la Universidad Andina del Cusco.

Art. 18° Lo previsto en el presente reglamento será de cumplimiento potestad de los estudiantes que opten por este tipo de certificación, sin perjuicio de continuar sus estudios profesionales para optar el **Grado Académico y el Título Profesional**.



Resolución N° 635-CU-2019-UAC 7



Art. 19° El Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables informa al Consejo de Facultad de la Resolución, acompañando del expediente administrativo con la documentación, para que en sesión se acuerde otorgar el Diploma correspondiente y que le reconozcan como tal.

Art. 20° El Diploma que acredite la Certificación Intermedia correspondiente será entregado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en acto público y solemne, con la participación de la Comunidad Universitaria.

SEGUNDO ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese.-----



MB/SG/klbm
C.C.

- VRAC/VRAD./VRIN
- FCEAC
- E.P. de Finanzas
- Serv. Acad.
- Interesados
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

